

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Conste por el presente documento el contrato de transferencia de acciones, que celebran de una parte el señor GALO HIPOLITO OCHOA MALDONADO, de nacionalidad ECUATORIANO, identificado con cédula de Identidad N° 0906674619, , de ocupación empresario, divorciado y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quien en lo sucesivo se denominará "EL TRANSFERENTE"; y de otra parte la Sr CATALINA LEOMAR VALERO MACÍAS, de nacionalidad ecuatoriana, identificada con cédula de Identidad N° 0909659815, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; soltero; a quien en lo sucesivo se denominará "EL ADQUIRIENTE"; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

CLÁUSULA PRIMERA.- "EL TRANSFERENTE" es titular de 980 acciones ordinarias de "**VyO CARGO S.A.**", Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de este cantón, Ab. Francisco Coronel Flores, el 18 de mayo de 2004, aprobada por la especialista jurídica Roxana Gomez de Pesantez, mediante resolución No. 04.G.IJ.0003101, el 18 de mayo de 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 7 de junio de 2004.

Dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el libro de Acciones y Accionistas de "**VyO CARGO S.A.**", las mismas que representan el 49% de su capital social.

El valor nominal de las acciones es de \$ 1.00 (**UN DÓLAR 04/100**).

CLÁUSULA SEGUNDA.- "EL TRANSFERENTE" deja constancia que las acciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos, y no están sujetas a derecho de preferencia ya sea este de orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los socios.

Asimismo, "**EL TRANSFERENTE**" declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago respecto de las acciones, estando íntegramente pagadas.

OBJETO DEL CONTRATO:

CLÁUSULA TERCERA.- Por el presente contrato, "**EL TRANSFERENTE**" se obliga a transferir la titularidad de todas las acciones descritas en la cláusula primera a favor de "**EL ADQUIRIENTE**" a cambio de la cantidad de USD 980 00/100 (NOVECIENTOS OCHENTA CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

CLÁUSULA CUARTA.- "EL TRANSFERENTE" se obliga a transferir la titularidad de las acciones en la fecha de la firma de este documento, acto que se verificará con la entrega física y endose del certificado definitivo de las mismas.

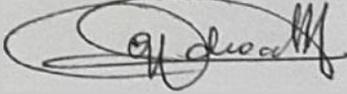
CLÁUSULA QUINTA.- "EL ADQUIRIENTE" se obliga a realizar todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean necesarios, a fin de formalizar la transferencia de las acciones a su favor.

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

CLÁUSULA SEXTA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil, Ley General de Sociedades y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

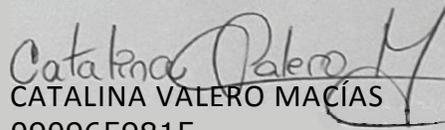
Guayaquil, 22 de abril del 2016.

"EL TRANSFERENTE"



GALO HIPOLITO OCHOA MALDONADO
0906674619

"EL ADQUIRIENTE"



CATALINA VALERO MACÍAS
0909659815

CONTRATO DE TRANSFERENCIA DE ACCIONES

Conste por el presente documento el contrato de transferencia de acciones, que celebran de una parte la señora ELIANA PATRICIA VALERO MACÍAS, de nacionalidad ECUATORIANA, identificado con cédula de Identidad N° 0913836250, casada, de ocupación empresaria, y con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quien en lo sucesivo se denominará "EL TRANSFERENTE"; y de otra parte la Sr. RICARDO APARICIO VALERO MACÍAS, de nacionalidad ecuatoriano, identificado con cédula de Identidad N° 0909659757, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; soltero; a quien en lo sucesivo se denominará "EL ADQUIRIENTE"; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

CLÁUSULA PRIMERA.- "EL TRANSFERENTE" es titular de 1020 acciones ordinarias de "**VyO CARGO S.A.**", Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno de este cantón, Ab. Francisco Coronel Flores, el 18 de mayo de 2004, aprobada por la especialista jurídica Roxana Gomez de Pesantez, mediante resolución No. 04.G.IJ.0003101, el 18 de mayo de 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 7 de junio de 2004.

Dichas acciones se encuentran totalmente pagadas e inscritas a su nombre en el libro de Acciones y Accionistas de **VyO CARGO S.A.**, las mismas que representan el 51% de su capital social.

El valor nominal de las acciones es de \$ 1.00 (**UN DÓLAR 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**).

CLÁUSULA SEGUNDA.- "EL TRANSFERENTE" deja constancia que las acciones referidas en la cláusula anterior se encuentran libres de cargas o gravámenes, sin restricción alguna de sus derechos políticos o económicos, y no están sujetas a derecho de preferencia ya sea este de orden legal, contenido en el estatuto de la sociedad o por acuerdo entre los socios.

Asimismo, "**EL TRANSFERENTE**" declara que al momento de celebrarse este contrato, no tiene ninguna obligación con respecto a la sociedad pendiente de pago respecto de las acciones, estando íntegramente pagadas.

OBJETO DEL CONTRATO:

CLÁUSULA TERCERA.- Por el presente contrato, "**EL TRANSFERENTE**" se obliga a transferir la titularidad de todas las acciones descritas en la cláusula primera a favor de "**EL ADQUIRIENTE**" a cambio de la cantidad de USD 1020 00/100 (MIL VEINTE CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA)

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

CLÁUSULA CUARTA.- “EL TRANSFERENTE” se obliga a transferir la titularidad de las acciones en la fecha de la firma de este documento, acto que se verificará con la entrega física y endose del certificado definitivo de las mismas.

CLÁUSULA QUINTA.- “EL ADQUIRIENTE” se obliga a realizar todos los actos y a suscribir todos los documentos que sean necesarios, a fin de formalizar la transferencia de las acciones a su favor.

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

CLÁUSULA SEXTA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil, Ley General de Sociedades y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

Guayaquil, 06 de mayo del 2016.

"EL TRANSFERENTE"



ELIANA PATRICIA VALERO MACÍAS
0913836250

"CONYUGUE"



ROMAIN PRATVIEL
0955715719

"EL ADQUIRIENTE"



RICARDO APARICIO VALERO MACÍAS
0909659757

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 091383625-0

APELLIDOS Y NOMBRES
VALERO MACIAS
ELIANA PATRICIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1980-04-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ROMAIN PRATVIEL






INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V434313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VALERO OCHOA PERFECTO APARICIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MACIAS CASTILLO LIOMAR MARLENE

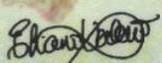
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2012-11-22

FECHA DE EXPIRACIÓN 2022-11-22

000987090

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 23-FEB-2014

430
430 - 0126 0913836250
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALERO MACIAS ELIANA PATRICIA

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA TARQUI
GUAYAQUIL
CANTÓN PARROQUIA
f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA






CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN


 No. **095571571-9**

CEDULA DE IDENTIDAD*EXT
 APELLIDOS Y NOMBRES
PRATIVIEL ROMAIN
 LUGAR DE NACIMIENTO
Francia Narbonne (Aude)
 FECHA DE NACIMIENTO **1990-07-27**
 NACIONALIDAD **FRANCESA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **CASADO**
 ELIANA PATRICIA VALERO MACIAS




INSTRUCCIÓN INICIAL **PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERMI.POR.LA.LEY** **E433312222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PRATIVIEL FRANCOIS JEAN LOUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOURET BRIGITTE DENISE AGRIPPINE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL 2013-04-03

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-04-03





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090965975-7

VALERO MACIAS RICARDO APARICIO
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
28 SEPTIEMBRE 1977

019- 0109 10913 M
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1977

Ricardo Valero Macias



ECUATORIANA***** V4333V3942

SOLTERO
SUPERIOR ABOGADO PROFESOR

PERFECTO VALERO
LIOMAR MACIAS
GUAYAGUIL 16/03/2009
16/03/2021

REN 0811537




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

026
026 - 0196 0909659757

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VALERO MACIAS RICARDO APARICIO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
SAMBORONDON LA PUNTILLA(SATELITE) 0
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Ricardo Valero Macias

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrago en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS